

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOE VGUENI MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00207/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la falta de respuesta del AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 8 de enero de 2013, **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo sucesivo **“EL SAIMEX”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“curricula laboral del presidente, sindicos, regidores, directores, coordinadores y jefes de area de la administracion 2013-2015, asi como documento que avale la escolaridad de cada uno de ellos (certificados, cedula profesional, carta de pasante, etc) (Sic)” **(SIC)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SAIMEX”** y se le asignó el número de expediente **00005/HUEHUETO/IP/2013**.

II. Con fecha 26 de enero de 2013, **“EL SUJETO OBLIGADO”** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, le contestamos que: EN RESPUESTA A LA SOLICITUD 00005/HUEHUETO/IP/2013 NOS PERMITIMOS ENVIARLE LOS CV (VERSION PUBLICA) Y CEDULAS Y COMPROBANTES DE ESTUDIOS DE ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 2013-2015, DEJANDO CLARO QUE SI OMITIMOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES SE LOS HAREMOS LLEGAR DE MANERA DIRECTA A SU CORREO ELECTRONICO EN DIAS POSTERIORES. SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACION.” (Sic)

Asimismo adjunta los siguientes archivos electrónicos:

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

**PONENTE POR
RETURNO:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

- COMPROBANTE 1ER REGIDURIA.pdf
- CV 1ER REGIDURIA.docx
- COMPROBANTE DE SINDICO MUNICIPAL.pdf
- CURRICULUM OSCAR BASURTO.docx
- CURRICULUM Benito Jimenez (1).docx
- CURRICULUM VITAE[1] SECRETARIO.docx
- CORRICULUM VITAE rodrigo.docx
- CURRICULUM ACTUAL 1 ULTIMO.docx
- COMPROBANTE REGLAMENTOS.pdf
- COMPROBANTE IMCUFIDE.pdf
- escanear0003.pdf
- escanear0004.pdf
- escanear0005.pdf
- COMPROBANTE GOBIERNO.pdf
- escanear0006.pdf
- COMPROBANTE ADMINISTRACION.pdf
- CV ADMINISTRACION.docx
- CV RECURSOS HUMANOS.docx
- COMPROBANTE OBRAS PUBLICAS.pdf
- COMPROBANTE DESARROLLO SOCIAL DIRECTORA.pdf
- CV DESARROLLO SOCIAL.docx
- COMPROBANTE FOMENTO ECONOMICO.pdf
- COMPROBANTE TESORERIA MUNICIPAL.pdf
- escanear0007.pdf
- escanear0008.pdf
- CV EDUCACION.pdf
- CV DIR EDUCACION.PDF
- COMP OFICIAL MEDIADOR.jpg
- COMP OFICIAL MEDIADOR.jpg

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

- escanear0009.pdf
- CV PATRIMONIO.doc
- COMPROBANTE PATRIMONIO.pdf
- COMPROBANTE JUVENTUD.pdf
- CV JUVENTUD.docx
- COMPROBANTE EDUCACION.PDF

Archivos que contienen diversos documentos relacionados con cédulas profesionales, certificados de estudios y currículum Vitae; mismos que se analizarán al momento de resolver el fondo del asunto.

III. Con fecha 28 de enero de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **00207/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“señalando en su respuesta que omite información y que la remitirá al correo electrónico, cuando se esta señalando como medio para enviar la información sea a través del sistema saimex, existe una omisión por parte del responsable de la unidad de información, así como no existe un orden en los archivos que envía como respuesta no se sabe a quien corresponde la información

no entrega en su totalidad la información que se solicito a través de la solicitud de información, omite información y comprobantes de los regidores, comprobante que avala la escolaridad del presidente municipal, secretario, contralor, recursos humanos, obras publicas, desarrollo urbano, y otras áreas administrativas, de igual manera algunos documentos no señalan de quien es. por lo que se es claro a que servidor publico corresponde cada uno de los documentos enviados”. **(sic)**

V. El recurso **00207/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado a través de “**EL SAIMEX**” a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

Sin embargo, en sesión extraordinaria del 25 de febrero de 2013, el Pleno de este Órgano Garante decidió retornar el presente caso al **Comisionado Presidente Rosendoevgueni Monterrey Chepov** por una votación mayoritaria de dos votos en contra de tres.

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

VI. EL SUJETO OBLIGADO no rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga.

VII. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y no aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recursos de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por **“EL RECURRENTE”**, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la cual se considera que la respuesta es incompleta o no corresponde a lo solicitado, análisis que se presenta posteriormente, en el considerando Quinto de la presente Resolución para determinar si la misma resulta procedente o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que **EL SUJETO OBLIGADO** debió responder, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;

II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;

III. Razones o motivos de la inconformidad;

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETURNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;**
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;**
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.**

En atención a lo anterior, no se advierten circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO.- Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta en virtud de que no entrega la información total, señalando en su respuesta que omite información y que la remitirá al correo electrónico, cuando se indica como medio para la entrega de la información el Saimex; aduce además que no existe un orden en los archivos que se envían como respuesta, no se sabe a quien corresponde la información.

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

De igual forma refiere que se omite información y comprobantes de los regidores, comprobantes que avalan la escolaridad del presidente municipal, secretario, contralor, recursos humanos, obras públicas, desarrollo urbano y otras áreas administrativas, de igual manera algunos documentos no señalan a que servidor público corresponde cada uno de los documentos enviados.

Y por ultimo, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) Si la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** corresponde o no con la petición original.
- b).La procedencia o no de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando anterior de la presente Resolución, es pertinente reflexionar sobre la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, si con ella se completa la solicitud de información respecto de los puntos petitorios.

En este tenor, es preciso recordar que la solicitud de origen se hizo consistir en el currículo laboral del presidente, síndicos, regidores, directores, coordinadores y jefes de área de la administración 2013-2015; así como documentos que avalen la escolaridad de cada uno de ellos.

En la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, entrega una serie de documentos consistentes en currículos, cédulas profesionales y certificados de estudios de diferentes servidores públicos del Ayuntamiento.

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

De la lectura integral del acto impugnado y los motivos de inconformidad, se desprende que **EL RECURRENTE** expone como agravios que la información entregada no está completa ya que "...omite información y comprobantes de los regidores, comprobante que avala la escolaridad del presidente municipal, secretario, contralor, recursos humanos, obras públicas, desarrollo urbano, y otras áreas administrativas,..."; asimismo aduce que de la información entregada no se desprende a qué servidor público corresponde cada una.

Derivado de lo anterior, se hace necesario precisar que el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el marco jurídico que rige el establecimiento de los ayuntamientos y su integración:

"Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

(...)".

Con lo anterior se evidencia que cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento integrado por Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que son elegidos a través de voto directo de la ciudadanía.

Para determinar el número de síndicos y regidores que existen en cada ayuntamiento del Estado de México, la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México** dispone:

"Artículo 15.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Los integrantes de los ayuntamientos de elección popular deberán cumplir con los requisitos previstos por la ley, y no estar impedidos para el desempeño de sus cargos, de acuerdo con los artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se elegirán conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, con dominante mayoritario."

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

**PONENTE POR
RETURNO:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

“Artículo 16.- Los Ayuntamientos se renovarán cada tres años, iniciarán su periodo el 1 de enero del año inmediato siguiente al de las elecciones municipales ordinarias y concluirán el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación; y se integrarán por:

I. Un presidente, un síndico y seis regidores, electos por planilla según el principio de Mayoría relativa y hasta cuatro regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de menos de 150 mil habitantes;

II. Un presidente, un síndico y siete regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta seis regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 150 mil y menos de 500 mil habitantes;

III. Un presidente, dos síndicos y nueve regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. Habrá un síndico y hasta siete regidores según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 500 mil y menos de un millón de habitantes; y

IV. Un presidente, dos síndicos y once regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y un síndico y hasta ocho regidores designados por el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de un millón de habitantes.”

“Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...)

IX. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos;

(...)”

XVII. Nombrar y remover al secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal; para la designación de estos servidores públicos se preferirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del municipio;

(...)”.

De estos artículos en cita se desprende lo siguiente:

- Que los miembros de los Ayuntamientos son electos a través del sistema de mayoría relativa y que hay síndicos y regidores que se integran al ayuntamiento a través del sistema de representación proporcional.
- Que cada ayuntamiento se compone de un presidente municipal y el número de síndicos y regidores necesarios con base en la población que de cada municipio.

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

- Que para el adecuado funcionamiento de la administración municipal y para la prestación de los servicios que brinda a la ciudadanía, cada ayuntamiento podrán crear las unidades administrativas necesarias; así como nombrar al secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal:

De este modo, cada ayuntamiento se integra por los miembros del cabildo (Presidente Municipal, Síndicos y Regidores) electos a través del voto popular y los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares nombrados por el cabildo a propuesta del presidente municipal.

En esta tesitura, cabe recordar que toda vez que en la solicitud de origen se requirieron los currículos y documentos que avalen la escolaridad del presidente municipal, del síndico, de los regidores, de los directores, coordinadores y jefes de área de la administración 2013-2015, resulta procedente el análisis por separado de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Respecto de los integrantes del Cabildo
- 2) Respecto de los demás integrantes de la Administración Pública Municipal

En este tenor, por cuanto hace al **numeral 1)** respecto de los integrantes del cabildo, se ha de decir que los mismos ocupan sus cargos a través de la elección popular; es decir, a través del voto directo, libre y secreto de la ciudadanía de cada municipio. Ello conlleva que para acceder a dichos cargos no requirieron cumplir con un perfil del puesto o alguna profesionalización sino que estos servidores públicos debieron cumplir con requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que disponen:

“Artículo 119.- Para ser miembro propietario o suplente de un ayuntamiento se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos;**
- II. Ser mexiquense con residencia efectiva en el municipio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección; y**
- III. Ser de reconocida probidad y buena fama pública.”**

“Artículo 120.- No pueden ser miembros propietarios o suplentes de los ayuntamientos:

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOE VGUENI MONTERREY CHEPOV

- I. Los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en ejercicio de su cargo;
 - II. Los diputados a la Legislatura del Estado que se encuentren en ejercicio de su cargo;
 - III. Los jueces, magistrados o consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Federación;
 - IV. Los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad;
 - V. Los militares y los miembros de las fuerzas de seguridad pública del Estado y los de los municipios que ejerzan mando en el territorio de la elección; y
 - VI. Los ministros de cualquier culto, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.
- Los servidores públicos a que se refieren las fracciones III, IV y V, serán exceptuados del impedimento si se separan de sus respectivos cargos por lo menos 60 días antes de la elección.”

Por lo que resulta evidente que los aspirantes a ocupar cargos de elección popular como los del ayuntamiento no requieren la presentación de currículos laborales o profesionales, así como tampoco contar con alguna profesión en particular para poder ser elegido. Esto es así porque en un estado democrático de derecho, todos los ciudadanos tienen el derecho fundamental de ser votado en igualdad de circunstancias con los demás, siempre y cuando no adolezcan de algún requisito que los vuelva inelegibles públicamente.

En consecuencia **EL SUJETO OBLIGADO** no se encuentra constreñido a tener dentro de sus archivos documentos que no son requeridos para ocupar dichos cargos y como consecuencia de lo anterior, no está obligado a hacer entrega de dicha documentación.

No obstante lo anterior, a efecto de que los gobernados de ese municipio conozcan la trayectoria profesional y laboral de sus dirigentes, **EL SUJETO OBLIGADO** debe hacer entrega de los mismos siempre y cuando obren en sus archivos.

Ahora bien, derivado de la respuesta proporcionada por en la que se entregan diversos currículum Vitae y comprobantes de estudios de algunos miembros del cabildo, se hace necesario conocer la integración del mismo, por lo que se visitó la página electrónica de **EL SUEJTO OBLIGADO** a efecto de conocer la integración del Cabildo a través del Directorio de servidores público, sin embargo en dicha página no se cuenta con el mismo, por lo que se tuvo que recurrir a los resultados de las elecciones en el Ayuntamiento de Huehuetoca para el periodo 2013-2015, publicados por el Instituto

EXPEDIENTE: 00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

PONENTE DE ORIGEN: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES

PONENTE POR RETORNO: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOE VGUENI MONTERREY CHEPOV

Electoral del Estado de México, en la siguiente liga electrónica
http://www.ieem.org.mx/proceso2012/planillas/ayunta2013_2015.pdf.

HUEHUETOCA - PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN) - MAYORIA RELATIVA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BENITO JIMENEZ MARTINEZ	MARIA TERESA ZENOS CASTRO
SINDICO 1	OSCAR BASURTO CALZADILLA	MANUEL GRAJEDA GALINDO
REGIDOR 1	ALMA DELIA SANCHEZ MENDOZA	GRISelda MANILA ROMERO
REGIDOR 2	JUAN GARCIA CHOREÑO	JANETH RODRIGUEZ SOTO
REGIDOR 3	ALBERTO GALINDO OLVERA	ELIZABETH GUMARA RAMIREZ CISNEROS
REGIDOR 4	MARIA ELENA SERRANO VAZQUEZ	ERNESTINA MARTINEZ VILLARREAL
REGIDOR 5	JUAN FELIPE SANCHEZ VAZQUEZ	MARIANO EDUARDO GONZALEZ GUERRERO
REGIDOR 6	MARIA DEL CARMEN REYNA GARNICA	PASCUAL COLIN CANO

HUEHUETOCA - REPRESENTACION PROPORCIONAL

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO
REGIDOR 7	NORMA ANGELICA PACHECO CANO	WENDY JANETH GONZALEZ CASTRO	PRI-PVEM-NA
REGIDOR 8	HECTOR ELOY FARFAN ACHO	MA CARMEN OLVERA RESENDIZ	PRI-PVEM-NA
REGIDOR 9	ROBERTO LUNA CAMACHO	IVONNE ARLETTE MARTINEZ LUNA	PRD-PT-MC
REGIDOR 10	FLORIBERTA LOPEZ VARGAS	MARIA DEL CARMEN AVILA CAMPOS	PRD-PT-MC

Por lo que como consecuencia de lo anterior, resulta pertinente entrar al estudio de la información entregada por **EL SUEJTO OBLIGADO** y en este sentido se proporciona la siguiente:

PRESIDENTE MUNICIPAL: BENITO JIMÉNEZ MARTÍNEZ. El archivo denominado CURRICULUM Benito Jimenez (1).docx, contiene lo siguiente:

EXPEDIENTE: 00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

PONENTE DE ORIGEN: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES

PONENTE POR RETORNO: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOE VGUENI MONTERREY CHEPOV

Datos Generales

Nombre: Benito Jiménez Martínez

Escolaridad

Escuela: Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y Servicios No. 118

Ubicación: San Juan Zitlaltepec, Zumpango Méx.

Especialidad: Técnico en Contabilidad

Periodo: 1984-1987

Documento Recibido: Certificado y diploma

Escuela: Centro Universitario "Isidro Pabelo"
Constitución Mexicana, FMI del CUCI

Especialidad: Contaduría Pública

Periodo: 1991-1995

Documento Recibido: Título

Cédula Profesional: 3172496

Diplomado: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Especialidad: Técnica Hacendaría Municipal



C.P. Benito Jiménez Martínez

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

SUJETO
OBLIGADO:

PONENTE DE
ORIGEN

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

PONENTE POR
RETURNO:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Experiencia Laboral

INICIATIVA PRIVADA

Empresa

TRABOSA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Puesto

Auxiliar de Almacén

Fecha:

1985 a 1986

|

SECTOR PÚBLICO

Dependencia

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

Hacienda Estatal

Receptoría de Rentas

Fecha:

1987 al 30 de Julio de 1993

Puesto:

Entre como Notificador, después al año Fui Cajero
A los dos años posteriores Encargado del Rezago y
Ejecución Fiscal y Liquidador de Impuesto Predial.
Ya que de Agosto de 1993, los 123 Municipios del
Estado de México administraron su Impuesto
Predial directamente y lo dejo de hacer el Estado



C.P. Benito Jiménez Martínez

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

**PONENTE POR
RETURNO:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOE VGUENI MONTERREY
CHEPOV

Municipio

JALTENCO

Fecha:

2003-2006

Puesto

Sub-Tesorero Municipal

Municipio

JALTENCO

Fecha:

Del 19 Agosto del 2006 al 2 de julio del 2007.

Puesto

Contador General

Municipio

MELCHOR OCAMPO

Fecha:

De Febrero a Mayo 2008.

Puesto

Coordinador de contabilidad

Municipio

OTUMBA

Fecha:

De Junio del 2008 al 30 Septiembre 2009

Puesto

Contador General

Despacho:

Propio

Fecha:

De Agosto 2009

Municipio

ZUMPANGO

Fecha:

De 7 Septiembre 2009 a la fecha.

Puesto

Sub-Director de Egresos

EXPERIENCIA EN:

Programas: Ramo, 20,26,28, 33, Regim, Gis, Eidem, Impacto Vial, Pueblos encanto, tu casa, Fefom, Rescate de Espacios Públicos, Habita, Conade, Subsema, Fas, fideicomisos, tanto Estatales y Federales.

- > **Ingresos.**- Determinación de Bases Gravables, Cálculos de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos con sus soportes correspondientes, en Base a normatividad.
- > **Egresos.**- Aplicación de la normatividad vigente para su erogación (Leyes, Reglamentos, Circulares y decretos expedidos por dependencias normativas)
- > **Patrimonio.**-Control y Evaluación en Bienes Muebles e Inmuebles en base a los lineamientos del Órgano Superior de Fiscalización Y La Legislatura del Estado de México.



C.P. Benito Jiménez Martínez

EXPEDIENTE: 00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

Periodo: 10 de Marzo al 15 de Agosto del 2000
Documento Recibido: Diploma

Actualizaciones: Desde 1987 a la fecha, asisto a los Diferentes cursos, talleres y reuniones de Tesoreros y Presidentes Municipales, tanto Mensuales como anuales realizadas por el IHEM y el OSFEM.
En el 2010 realice un curso, de actualización de La Nueva Ley de contabilidad gubernamental, con Todos los postulados publicados a esa fecha por Parte de la CONAC

Cursos: De: Proyecto de Presupuestos, Presupuestos, Integración de Informes Mensuales, Cuenta Publica Ramo 33, Ramo 28, Ramo 26, Ramo 20, Pagim, Gis Control Patrimonial, Impacto Vial, Pueblos Encanto Efidem, Efidem, Ingresos, Egresos, Solventaciones y Entrega Recepción 2009.



C.P. Benito Jiménez Martínez

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

**COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES**

**PONENTE POR
RETURNO:**

**COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV**

Dependencia

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
GEOGRAFICA Y ESTADÍSTICA
CATASTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

Delegación

H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

Fecha

1994-1995

Puesto

Jefe de Catastro Municipal con Nombramiento
Del Gobierno del Estado de México

Municipio

CUAUTITLAN IZCALLI

Fecha

1996

Puesto

Jefe de Ingresos

Municipio

HUEHUETOCA

Fecha

1997-2000 Esta administración fue de 3 años
8 meses

Puesto

Tesorero Municipal

Municipio

CHINCONCUOA

Fecha

2001

Puesto

Contador

Municipio

JALTENCO

Fecha

2002-2003

Puesto

Contador General



C.P. Benito Jiménez Martínez

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

**PONENTE POR
RETORNO:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOE VGUENI MONTERREY
CHEPOV

-
- **Presupuesto.-** Planeación, Evaluación y Control en la Entidad Municipal de los Ingresos y Egresos.
 - **Informes Mensuales.-** Integración de Los Ingresos, Egresos y Patrimonio para generar los Estados Financieros y estos a su vez guardarlos en discos compactos para presentarlos ante el OSFEM.
 - **Cuenta Publica Anual.-** Análisis y concentración de la información generada por un ejercicio fiscal de los ingresos, egresos, patrimonio y presupuestos de la entidad municipal
 - **Control Interno.-** Aplicación de Medidas preventivas y correctivas para evitar posibles observaciones por las dependencias normativas.
 - **Sistema Progress.-** Análisis de los Estados Financieros Generados y sus anexos
 - **Ramos.-** Aplicación de la normatividad vigente y Manual de Operación
 - **Sistema Siavamen(Rama33.-** Análisis de los avances y reportes mensuales
 - **Solventaciones.-** Aclaraciones y justificaciones ante el Órgano Superior de Fiscalización y la Dirección General de Planeación de Gasto Público.
 - **Auditoria.-** Atención y seguimiento al momento de las revisiones, para evitar aclaraciones posteriores



C.P. Benito Jiménez Martínez

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

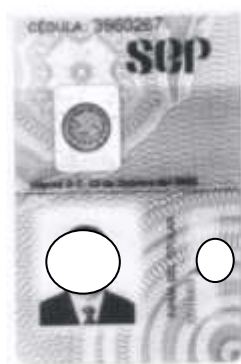
**PONENTE DE
ORIGEN**

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

**PONENTE POR
RETURNO:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOE VGUENI MONTERREY
CHEPOV

SÍNDICO: OSCAR BASURTO CALZADILLA. En los archivos denominados COMPROBANTE DE SINDICO MUNICIPAL.pdf y CURRICULUM OSCAR BASURTO.docx se contiene lo siguiente:



CURRICULUM VITAE

ESTUDIOS

LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESCUELA: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO/ FACULTAD

ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN

DOCUMENTO: CEDULA PROFESIONAL

EXPERIENCIA LABORAL

- **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

PUESTO: ANALISTA

JEFE: LIC. GABRIEL GARDUÑO

AGOSTO 1998 – MARZO 1999

- **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA GEOGRAFICA E INFORMATICA**

PUESTO: JEFE DE VALIDACIÓN

JEFE: LIC. SILVIA FIESCO GARCIA

MARZO DE 1999 – NOVIEMBRE DE 1999

- **H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA**

PUESTO: NOVENO REGIDOR

AGOSTO DE 2000 – AGOSTO 2003

- **H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO**

SAPASNIR

PUESTO: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

JEFE: ING. OSCAR MELCHOR MARTINEZ

AGOSTO 2003 – OCTUBRE 2006

- **H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

PUESTO: COORDINADOR DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL

JEFE: C.P. HECTOR ANGEL AGUILERA CAMACHO

FEBRERO 2007 - MAYO 2009

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOE VGUENI MONTERREY CHEPOV

- **H. AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PUESTO: ASESOR

JEFE: RODOLFO EVER SANTILLAN RAMOS

AGOSTO 2009 - AGOSTO 2011

- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

PUESTO: ENLACE DE ALTA RESPONSABILIDAD

JEFE: ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA

AGOSTO 2011 A LA FECHA

REGIDOR 1: ALMA DELIA SÁNCHEZ MENDOZA. Los archivos denominados COMPROBANTE 1ER REGIDURIA.pdf y CV 1ER REGIDURIA.docx contienen lo siguiente:



EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

**PONENTE POR
RETORNO:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOE VGUENI MONTERREY
CHEPOV

**Alma Delia Sánchez
Mendoza**

**Licenciatura en
Contaduría Pública**

CED. PROFESIONAL
7722163

EXPERIENCIA LABORAL

Agosto 2009 – Diciembre 2012
Contador de Egresos Tesorería Municipal
Municipio de Apaxco.

Agosto 2006 – Agosto 2009
Contador de Egresos Tesorería Municipal
Municipio de Apaxco.

Agosto 2003 – Agosto 2006
Contador de Egresos Tesorería Municipal
Municipio de Huehuetoca.

Noviembre 2000 – Julio 2003
Auxiliar contable
Etiquetas Latinas, S.A. de C.V.

Marzo 1999 – Agosto 2000
Cuentas por Pagar Tesorería Municipal
Municipio de Huehuetoca

FORMACION ACADEMICA

Especialidad en Administración
Universidad Mexicana
Campus Cuautitlán Izcalli
Febrero 2006 – Enero 2007

Licenciatura en Contaduría Pública
Universidad Mexicana
Campus Cuautitlán Izcalli
2000-2003

Técnico en Informática Administrativa
Centro de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios No. 118
Zumpango Estado de México
1995-1998

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

**COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES**

**PONENTE POR
RETURNO:**

**COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOE VGUENI MONTERREY
CHEPOV**

**Alma Delia Sánchez
Mendoza**

**Licenciatura en
Contaduría Pública**

CED. PROFESIONAL
7722163

OTROS DATOS

Certificación por Unidad de Competencia Laboral en la Norma Institucional "Funciones de la Hacienda Pública Municipal" en las Unidades de:

1. Obtener los Recursos Financieros
2. Administrar el Gasto Público Municipal
3. Administrar el Patrimonio Municipal
4. Administrar Deuda y Flujos de Efectivo
5. Presentar la Información de la Cuenta Pública

Número de Certificado FHPM-UL-1-2-3-4-5-0306 expedido por la Comisión Certificadora de Competencia Laboral de los Servidores Públicos del Estado de México (COCERTEM) y el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM)

Diplomado en Gestión Hacendaria Municipal
Universidad del Valle de México
Universidad ETAC
Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM)
120 horas

Curso Taller Estadística Hacendaria Aplicada
Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM)
80 horas

Taller Ley General de Contabilidad Gubernamental
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
20 Horas

Curso en Computación
Asesoría Técnica en computación
6 meses

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

De los demás integrantes del cabildo, **EL SUJETO OBLIGADO** no entregó currículum Vitae ni comprobantes de estudios; sin embargo de acuerdo a las consideraciones vertidas con antelación, no se puede afirmar que necesariamente obren en los archivos del Ayuntamiento, ello debido a que no existe una disposición legal que determine que esa documentación deba obrar en cierta unidad administrativa y por ende sea pública; consecuentemente, este Pleno no puede ordenar la entrega de la misma.

Por otra parte, por cuanto hace al numeral 2), respecto del currículum Vitae y comprobantes de estudios de los titulares de los demás integrantes de la administración Pública Municipal a que se refiere la solicitud de origen, la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México** disponen lo siguiente:

“Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...)

IX. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos;

(...)

XVII. Nombrar y remover al secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal; para la designación de estos servidores públicos se preferirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del municipio;

(...)”.

“Artículo 32.- Para ocupar los cargos de secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano del Estado en pleno uso de sus derechos;

II. No estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;

III. No haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional;

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

IV. Acreditar ante el Presidente o ante el Ayuntamiento cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo; de preferencia ser profesional en el área en la que sea asignado.

“Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

VI. Proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal;

(...)

XIII. Vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que conformen parte de la estructura administrativa;

(...)”.

“Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.”

De las disposiciones legales en cita, se desprende para efectos del presente recurso lo siguiente:

- Que dentro de las atribuciones de los ayuntamientos se encuentra la de expedir los bandos municipales, reglamentos y circulares que establezcan las reglas administrativas que los van a regir; asimismo tienen la facultad de crear las unidades administrativas que requieran y nombrar y remover a los titulares de las mismas a propuesta del presidente municipal.
- Que el secretario, tesorero y los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares deben reunir los requisitos señalados en el artículo 32 en cita y contar con los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo que se les encomiende; preferentemente que tengan profesión en el área del nombramiento.

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

- Que los servidores públicos titulares de direcciones, organismos auxiliares, secretarios y tesoreros deben cumplir un perfil laboral y profesional que los haga aptos para el cargo que desempeñarán.

Como consecuencia de lo anterior, si bien la ley no refiere expresamente que se debe entregar un *currículum vitae*, lo cierto es que este documento es el idóneo para conocer la trayectoria profesional y laboral de una persona al contener una relación de títulos, honores, cargos, trabajos y datos biográficos que la califican, de igual forma para conocer el grado de profesionalización de un individuo, las instituciones de educación expiden certificados de estudios y la Dirección General de Profesiones emite la cédula profesional como una licencia para ejercer legalmente una profesión.

Así, a efecto de conocer la estructura orgánica de **EL SUJETO OBLIGADO**, resulta necesario considerar las disposiciones del **Bando Municipal 2012** –se analiza el expedido en 2012, debido a que a la fecha de la solicitud (8 de enero de 2013), el Bando que regía la administración municipal era el del año próximo pasado mismo que dispone:

“Artículo 58.- La Administración Pública Municipal se divide en Centralizada y Descentralizada.

Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el H. Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la Administración Municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.”

“Artículo 59. - La Administración Pública Centralizada estará integrada por las siguientes dependencias:

- I. Oficina de la Presidencia;
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Contraloría Interna Municipal;

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

V. Direcciones de:

- a) Administración;
- b) Desarrollo Social;
- c) Jurídico;
- d) Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- e) Seguridad Pública y Vialidad Municipal;
- f) Protección Civil, Bomberos y Servicios Pre Hospitalarios;
- g) Salud; y
- h) Educación.

VI. Coordinaciones, Subcoordinaciones, Jefaturas y Unidades que dependen de las Direcciones antes citadas las cuales se enuncian en los apartados correspondientes a cada una de ellas:

- 1) Comunicación Social
- 2) Fomento Económico
- 3) Servicio Municipal de Empleo
- 4) Gobierno;
- 5) Eventos Oficiales;
- 6) Archivo Municipal;
- 7) Control Patrimonial;
- 8) Oficialía de Partes;
- 9) Unidad de Información;
- 10) Grandes Contribuyentes y Traslado de Dominio;
- 11) Receptorías;
- 12) Contabilidad;
- 13) Preglosa Preventiva;
- 14) Nóminas;
- 15) Cuentas por Pagar;
- 16) Programas de Obra;
- 17) Presupuestos;
- 18) Reglamentos;
- 19) Catastro Municipal;

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

**PONENTE POR
RETURNO:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

20) Recursos Humanos;

21) Recursos Materiales;

22) Mantenimiento y Control Vehicular;

23) Servicios Generales;

24) Sistemas e Informática;

25) Almacén;

26) Intendencia;

27) Fomento Agropecuario;

28) Administrativa

29) Servicios Públicos;

30) Electrificación;

31) Medio Ambiente;

32) *Tenencia de la Tierra;*

33) *Cultura;*

34) *Bibliotecas Públicas Municipales;*

VII. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

VIII. Oficialía Mediadora-Conciliadora y Calificadora;

IX. Oficialía de Registro Civil;

X. Defensor Municipal de los Derechos Humanos;

XI. Instituto Municipal de Cultura Física y del Deporte de Huehuetoca;

XII. Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer,

XIII. Instituto Municipal de la Juventud; y

XIV. Organismo Operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento;"

De lo anterior se advierte que para el debido cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendado **EL SUJETO OBLIGADO**, requiere de la estructura orgánica detallada en el bando municipal. Para ello, cada área, dirección o coordinación debe contar con un titular que será el encargado de poner en marcha las políticas públicas y de servicios que establezca el ayuntamiento en su plan municipal de desarrollo.

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

Es importante señalar que las personas que laboran en las diversas áreas y dependencias del Ayuntamiento, desempeñan un empleo, cargo o comisión como servidores públicos, quienes están al servicio de la población del municipio a través de la realización de las tareas encomendadas, y para un mejor desempeño de las mismas, se requiere que cada uno sea el más apto para realizar las mismas.

En el asunto que nos ocupa se solicitó el currículum y el documento que avale la escolaridad de los directores, coordinadores y jefes de área de la administración 2013-2015. Sin embargo, en la página electrónica de **EL SUJETO OBLIGADO** no se contiene directorio, organigrama, ni algún otro indicio que señale quienes son las personas, que ocupan los puestos referidos, se confrontará la información entregada con las áreas referidas en el Bando Municipal, para determinar si la misma es completa o, si por el contrario, se entregó en forma incompleta.

En esta tesitura, se hace referencia a la información proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** al dar respuesta a la solicitud de origen, misma que por economía procesal no se inserta, además de ser del conocimiento de **EL RECURRENTE**.

- **Oficina de la Presidencia**

EL SUJETO OBLIGADO no hizo entrega de documentación.

- **Secretaría del Ayuntamiento**

Se anexó archivo denominado: CURRICULUM VITAE[1] SECRETARIO.docx que contiene Curriculum Vitae del C. Eduardo Barragán Licea

- **Tesorería Municipal**

Se anexó archivo denominado COMPROBANTE TESORERIA MUNICIPAL.pdf que contiene Cédula Profesional 4536802 a nombre del C. Porfirio Fiesco Rojas, que lo acredita como Licenciado en Contaduría Pública

- **Contraloría Interna Municipal**

EL SUJETO OBLIGADO no hizo entrega de documentación.

- **Dirección de Administración:**

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

Se anexaron los archivos denominados COMPROBANTE ADMINISTRACION.pdf y CV ADMINISTRACION.docx, que contienen cédula profesional 5212550 de la C. Ivonne Hernández García para ejercer como Ingeniero Industrial y Curriculum Vitae

- **Dirección de Desarrollo Social**

Se anexaron dos archivos denominados COMPROBANTE DESARROLLO SOCIAL DIRECTORA.pdf y CV DESARROLLO SOCIAL.docx: que contienen Constancia como pasante en la Licenciatura en Administración de la C. Adriana Fuentes Gutiérrez y Curriculum Vitae de la misma

- **Dirección Jurídica**

EL **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación

- **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**

Se anexo archivo denominado COMPROBANTES OBRAS PÚBLICAS. Pdf: que contiene cédula profesional 2616209 de la que no se aprecia el nombre y profesión para que fue otorgada

- **Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal**

El **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación.

- **Dirección de Protección Civil, Bomberos y Servicios Pre Hospitalarios**

El **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación.

- **Dirección de Salud**

El **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación.

- **Dirección de Educación**

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

Se anexaron los archivos denominados CV EDUCACION.pdf, CV DIR EDUCACION.PDF y COMPROBANTE EDUCACION.PDF, que contienen Curriculum Vitae de Enrique Esqueda Rosas

Las coordinaciones que señala el Bando Municipal son las siguientes:

- **Comunicación Social**

El **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación.

- **Fomento Económico**

Se anexó archivo denominado COMPROBANTE FOMENTO ECONOMICO.pdf, que contiene el certificado de educación preparatoria a nombre del C. Rubén López Hernández

- **Servicio Municipal de Empleo**

El **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación.

- **Gobierno**

Se anexó un archivo denominado COMPROBANTE GOBIERNO.pdf, mismo que contiene certificado de estudios de la Licenciatura en Informática a nombre de la C. Palomino Reyes Karen Iliana

- **Eventos Oficiales**

- **Archivo Municipal**

El **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación

- **Control Patrimonial**

Se anexaron los archivos denominados COMPROBANTE PATRIMONIO.pdf y CV PATRIMONIO.doc: que contienen el historial académico del C. Julio César Hernández Martínez y Curriculum Vitae

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

**PONENTE POR
RETURNO:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

- **Oficialía de Partes**
- **Unidad de Información**
- **Grandes Contribuyentes y Traslado de Dominio**
- **Receptorías**
- **Contabilidad**
- **Preglosa Preventiva**
- **Nóminas**
- **Cuentas por Pagar**
- **Programas de Obra**
- **Presupuestos**

El **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación

- **Reglamentos**

Se anexaron los archivos denominados COMPROBANTE REGLAMENTOS.pdf y CURRICULUM ACTUAL 1 ULTIMO.docx que contienen curriculum Vitae de Manuel Grajeda Galindo y certificación como perito en Grafoscopia y documentoscopia

- **Catastro Municipal**

El **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación.

- **Recursos Humanos**

Se anexó archivo denominado CV RECURSOS HUMANOS.docx que contiene Curriculum Vitae y Título Profesional Técnico Asistente Ejecutivo a nombre de Rosario Valencia Ugalde

- **Recursos Materiales**
- **Mantenimiento y Control Vehicular**
- **Servicios Generales**
- **Sistemas e Informática**
- **Almacén**
- **Intendencia**

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

**PONENTE POR
RETURNO:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

- Fomento Agropecuario
- Administrativa
- Servicios Públicos
- Electrificación
- Medio Ambiente
- Tenencia de la Tierra
- Cultura
- Bibliotecas Públicas Municipales
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

El **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación

- **Oficialía Mediadora-Conciliadora y Calificadora**

Se anexan los archivos denominados COMP OFICIAL MEDIADOR.jpg y COMP OFICIAL MEDIADOR.jpg que contiene certificado

- **Oficialía de Registro Civil**
- **Defensor Municipal de los Derechos Humanos**

El **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación

- **Instituto Municipal de Cultura Física y del Deporte de Huehuetoca**

El **SUJETO OBLIGADO** anexó archivo denominado COMPROBANTE IMCUFIDE.pdf que contiene certificado de Preparatoria del C. Jorge Garfías Velázquez

- **Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer**

El **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación

- **Instituto Municipal de la Juventud**

Se anexaron dos archivos denominados COMPROBANTE JUVENTUD.pdf y CV JUVENTUD.docx que contienen el Título de Licenciado en Turismo de Roberto Carlos López García y Curriculum Vitae

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

- **Organismo Operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento**
El **SUJETO OBLIGADO** no hizo entrega de esta documentación

De lo anterior, se puede deducir claramente que la información solicitada fue entregada incompleta. Ya que aunque obran agregados en los autos ocho archivos electrónicos más que fueron entregados por **EL SUJETO OBLIGADO** en la respuesta, de los mismos no se advierte a qué área administrativa corresponde cada uno de los titulares de los documentos, mismos que se hacen consistir en:

Curriculum Vitae correspondiente a Rodrigo Pérez Cortez y carta de pasante
Certificado de estudios de Israel Camacho Valencia
Certificado de estudios de Martín Urrieta Hernández
Certificado de estudios de Silvia Chimal Pérez
Curriculum Vitae de Porfirio Fiesco Rojas
Cédula profesional de Celso Ávila Ávila
Certificado de estudios de Jonatan Carcamo Garfias

De la documentación anterior se advierte que faltan currículums vitae y comprobantes de estudios de algunas áreas administrativas; asimismo se observa que algunos documentos no están relacionados con algún servidor público y el cargo que ostenta.

Como consecuencia de lo anterior, resulta procedente ordenar a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue versiones públicas de los currículums vitae y comprobante de estudios de los directores, coordinadores y jefes de área de la administración 2013-2015 que no fueron entregados al momento de dar respuesta a la solicitud de información pública.

Lo anterior en consideración de que dichos documentos pueden contener datos relacionados con la vida privada, información que por su naturaleza es clasificada como confidencial por contener datos personales, y como consecuencia de lo anterior, es que debe entregarse en versión pública.

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOE VGUENI MONTERREY CHEPOV

Cabe recordar que en atención a que la versión pública implica la clasificación de determinada información que forma parte de un documento, conviene precisar lo que al respecto establece la Ley de la materia:

“Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

II. Datos personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;

VI. Información Clasificada: Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial;

VIII. Información Confidencial: La clasificada con este carácter por las disposiciones de esta u otras leyes;

XIV. Versión Pública: Documento en el que se elimina, suprime o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso;”

“Artículo 19.- El derecho de acceso a la información pública sólo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial.”

“Artículo 25.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Contenga datos personales;

II. Así lo consideren las disposiciones legales; y

III. Se entregue a los Sujetos Obligados bajo promesa de secrecía.

No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, ni tampoco la que sea considerada por la presente Ley como información pública.”

ARTÍCULO 49.- Cuando un mismo medio, impreso o electrónico, contenga información pública y clasificada, la unidad de información sólo podrá proporcionar la primera, siempre que lo anterior sea técnicamente factible, pudiendo generar versiones públicas.”

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

**PONENTE POR
RETURNO:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

De estos dispositivos legales se desprende que el derecho de acceso a la información pública tiene como limitante el respeto a la intimidad y a la vida privada de las personas, es por ello que este Instituto debe cuidar que los datos personales que obren en poder de los Sujetos Obligados sean protegidos y únicamente se den a conocer aquéllos que abonen a la rendición de cuentas y a la transparencia en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas. De este modo, en armonía entre los principios constitucionales de máxima publicidad y de protección de datos personales, la ley permite la elaboración de versiones públicas en las que se suprima aquella información relacionada con la vida privada de los particulares y de los servidores públicos.

En concordancia con lo anterior, los **Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México**, emitidos por este Instituto y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el 31 y uno de enero de 2005, indican cuáles son los datos personales que deben ser clasificados al momento de la elaboración de las versiones públicas:

Trigésimo.- Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a:

- I. Origen étnico o racial;
- II. Origen étnico o racial;
- III. Características físicas;
- IV. Características morales;
- V. Características emocionales;
- VI. Vida afectiva;
- VII. Vida familiar;
- VIII. Domicilio particular;
- IX. Número telefónico particular;
- X. Patrimonio
- XI. Ideología;
- XII. Opinión política;
- XIII. Creencia o convicción religiosa;

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

**PONENTE POR
RETURNO:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

XIV. Creencia o convicción filosófica;

XV. Estado de salud física;

XVI. Estado de salud mental;

XVII. Preferencia sexual;

XVIII. El nombre, en aquellos casos en que se pueda identificar a la persona identificable relacionándola con alguno de los elementos señalados en las fracciones anteriores. Se entiende para efecto de los servidores públicos del Estado de México que éstos ya se encuentran identificados al cumplir los sujetos obligados con las obligaciones establecidas en la fracción II del Artículo 12 de la Ley y;

IXI. Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética.”

En efecto, toda la información relativa a una persona física que la pueda hacer identificada o identificable, constituye un dato personal y por consiguiente, se trata de información confidencial que debe ser protegida por los Sujetos Obligados. En este contexto todo dato personal debe ser protegido por los sujetos obligados. Sin embargo no debe dejarse de lado que la protección no es absoluta en todos los casos por igual.

Así por cuanto hace a los currículos de los servidores públicos pueden contener datos personales que deben ser protegidos, tales como el domicilio particular, teléfono particular o de telefonía celular, correo electrónico particular, fotografía; datos todos estos que no tienen vinculación directa con las capacidades profesionales y laborales de un servidor público y sí pueden incidir y afectar su vida personal.

En tanto que por lo que se refiere a los documentos comprobatorios de estudios como los certificados contienen las calificaciones obtenidas por el titular en cada una de las materias que forman la tira curricular, así como la fotografía; datos personales que no inciden en la correcta prestación del servicio y, por el contrario, pueden generar discriminación en contra del titular.

En efecto, la fotografía de servidores públicos consignada en los documentos mediante los cuales se acredita el grado de estudios, sean diplomas, certificados, Cédula o Título es un dato personal confidencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción I de la Ley de la materia, ya que tales fotografías constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual.

En consecuencia dichas fotografías constituyen datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, aunado a que de dichas fotografías no se advierte que se constituyan como elemento que permita reflejar el desempeño, idoneidad para ocupar un cargo entre otros- que justifique su publicidad, más aún cuando las mismas se reprodujeron no a la luz de que su titular sea servidor público, sino que su naturaleza deriva del reconocimiento de estudios o una profesión hacia una persona.

En este sentido, la fotografía solo se justifica su publicidad en aquellos casos en los que la misma se reproduce a fin de identificar a una persona en el ejercicio de un cargo, empleo o comisión en el servicio público.

Así también en el caso de las firmas, es de mencionar que si bien es cierto que este Instituto ha considerado que las firmas de servidores públicos son datos de naturaleza pública en razón de verificar el ejercicio de sus atribuciones, también lo es que este criterio se circunscribe a aquellos documentos que son firmados por los servidores públicos e ejercicio de sus atribuciones.

Para el caso que nos ocupa existen firmas que fueron emitidas por el titular del documento no en ejercicio de la función pública, por lo que la firma contenida en dichos documentos, constituye de igual forma que la fotografía un dato personal.

Cabe resaltar que las firmas de servidores públicos plasmadas en documentos oficiales en ejercicio de sus atribuciones, constituyen información de naturaleza pública, por lo que al tratarse de documentos comprobatorios de estudios, título o cédula profesiones expedidos por instituciones públicas, las firmas de quienes los emiten son de naturaleza pública ya que reflejan el ejercicio de atribuciones de éstos. *Contrario sensu*, si el documento es emitido por una institución privada, las firmas no reflejan el ejercicio de atribuciones de un servidor público, por lo que deben ser considerados como confidenciales.

De igual forma, es criterio reiterado en las resoluciones de este Pleno que además de los datos especificados en la Ley de Transparencia y en los Criterios apuntados; se consideran confidenciales y por tanto deben testarse al momento de la elaboración de

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

versiones públicas: el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**; la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**; la **Clave de cualquier tipo de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, u otros)**; y la **clave de trabajador**.

Por lo que hace al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP), la Clave de seguridad social y la clave de trabajador, se tratan de claves compuestas por series alfanuméricas que representan el nombre completo, el sexo, la fecha, el lugar de nacimiento y homoclave de una persona; asimismo, la clave de trabajador se refiere a una serie alfanumérica que identifica a un servidor público con la fuente de trabajo; datos personales todos ellos que permiten distinguir e identificar a un individuo y de los que se pueden deducir otros como la edad. Razón por la cual, deben clasificarse ya que su divulgación no aporta a la transparencia o a la rendición de cuentas y sí provoca una transgresión a la vida privada e intimidad de la persona.

De este modo, en las versiones públicas de los currículums vitae y comprobante de estudios de los directores, coordinadores y jefes de área de la administración 2013-2015 se deben testar aquellos elementos señalados en la ley y en los criterios emitidos por este Pleno, en el entendido de que debe ser pública la información relacionada con el **NOMBRE** del servidor público, la **TRAYECTORIA ACADÉMICA, PROFESIONAL Y LABORAL**, así como todos aquellos **DATOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD, HABILIDADES O PERICIA PARA OCUPAR EL CARGO PÚBLICO** para el que fueron nombrados. Finalmente las cédulas profesionales que se lleguen a entregar, deben dejarse a la vista el número de cédula profesional, las firmas de los servidores públicos en ejercicio de sus atribuciones entre otros.

Cabe destacar que como ha quedado detallado la versión pública implica un ejercicio de clasificación, mismo que debe ser conocido y aprobado por el Comité de Información; en efecto, cuando se clasifica información como confidencial o reservada, o cuando se elabora una versión pública como en el caso que nos ocupa. Es importante someterlo a consideración del Comité de Información, quien debe confirmar, modificar o revocar la clasificación, lo que se encuentra sustentado en términos de los artículos 28, 30 fracción III, 39 y 40 Fracción VI de la ley de la materia.

En ese sentido, **EL SUJETO OBLIGADO** deberá cumplir con las formalidades exigidas por la Ley acompañado el Acuerdo del Comité de Información que permita sustentar la

EXPEDIENTE:	00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN	COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETORNO:	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

clasificación de datos y con ello la "versión pública" de los documentos materia de la solicitud.

Hecho lo anterior, corresponde abordar el **inciso b)** del Considerando inmediato anterior de la presente Resolución, consistente en determinar la procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

De las consideraciones vertidas con antelación, resulta evidente que al no proporcionar la información en su totalidad, la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** es incompleta en perjuicio del derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta **procedente el recurso** de revisión y son **fundados los agravios** hechos valer por el C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de la causal de *respuesta incompleta*, prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE:

00207/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

**PONENTE DE
ORIGEN**

COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNES

**PONENTE POR
RETURNO:**

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX**:

- VERSIÓN PÚBLICA de los currículums vitae y comprobantes de estudios de los directores, coordinadores y jefes de área de la administración 2013-2015 que no fueron entregados al momento de dar respuesta a la solicitud de información pública.
-

La versión pública deberá ser aprobada por el Comité de Información, lo que deberá acreditarse mediante el acta o acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**”, y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para debido cumplimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2013.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y CON EL VOTO EN CONTRA DE MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EXPEDIENTE: 00207/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA
PONENTE DE ORIGEN: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNES
PONENTE POR RETURNO: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO
--	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE MARZO DE
2013, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00207/INFOEM/IP/RR/2013.**